



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna

ANUNCIO ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS DE FORTUNA (EXPDTE N.º 06/2017/CSER), ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Visto el expediente de contratación denominado SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS DE FORTUNA (EXPDTE N.º 06/2017/CSER) y habida cuenta de que, una vez adoptado el correspondiente acuerdo de clasificación de ofertas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2017 y requerimiento al licitador propuesto de la preceptiva documentación para la adjudicación del contrato, ha sido cumplimentado por éste, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato de referencia a la mercantil AUTOCARES FORTUNA, S.L., por los precios diarios siguientes, IVA incluido:

Ruta 1: 177,62 €. Ruta 2: 166,83 €. Ruta 3: 201,62 €.

Segundo.- Notificar el acuerdo a los licitadores y, simultáneamente, proceder a su publicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, contenido en la página web www.aytofortuna.es. Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores”.

Contra el acuerdo podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso potestativo especial en materia de contratación, a resolver por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, según lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Conforme al artículo 44 TRLCSP, caso de optar por la interposición del recurso especial en materia de contratación, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, como órgano de contratación, en el plazo previsto en el apartado siguiente para la interposición del recurso.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 TRLCSP, en el registro de este Ayuntamiento o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Fortuna, 6 de noviembre de 2017